

NOTICIERO DE SORIA

FUNDADOR, DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. RIOJA

SE FUNDÓ ESTE PERIÓDICO
En 1888.

SORIA.—SÁBADO 20 DE MARZO DE 1909.

EL NÚMERO DE HOY ES
El 2.241.

Los abonos de suscripciones y anuncios, en la Administración de este periódico. Collado, 42, bajo.

Cuarto aniversario.
LA SEÑORA

**Doña Carmen de la Orden Peñalba
DE HERRERO**

Falleció en Madrid el día 23 de Marzo de 1905
A LOS 52 AÑOS DE EDAD.

— D. E. P. —

Su familia suplica á las almas piadosas la dediquen una oración.

El día 23 del corriente, en la iglesia de San Clemente, de esta Ciudad, se celebrarán varias misas por el alma de dicha señora.
Soria 19 de Marzo de 1909.

Los Excmos. é Ilmos. señores Arzobispo de Burgos, Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá y Obispos de Osma, Sigüenza y Tlón, tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

EL SEÑOR

Don José Matute Sanz

Ha fallecido en Veilla de Medina (Soria)
el día 17 de Marzo de 1909, á los 89 años de edad.

(Después de recibir los Santos Sacramentos)

— D. E. P. —

Su hijo don José; hija política doña Elvira Miñana; hermana política doña Luisa Ramo, sobrinos y demás parientes,

Suplican á sus amigos y relacionados se sirvan encomendar su alma á Dios, por cuyo acto de caridad le quedarán reconocidos.

Veilla de Medina 18 de Marzo de 1909.

El poema del trigo.

Ni en serio ni en broma.

La Asamblea de Agricultores de España ha terminado sus trabajos, que, naturalmente, han versado acerca de los cereales.

La cuestión del trigo interesa á todos, por consiguiente hay que preocuparse de ella. Si no fuese por los agricultores, quizás el trigo estaría relegado á último término.

Hay que reconocer que los agricultores son unos patriotas eminentes. Ellos siembran el trigo, ellos lo cultivan, ellos lo cosechan... y los demás lo consumimos.

En la Asamblea de agricultores se han hecho manifestaciones interesantes, y una de ellas es que España necesita importar trigo de fuera para su consumo.

Sale de España mucho dinero todos los años para comprar el trigo que no falta. Y á la verdad, es muy lamentable, y debe evitarse. ¿Cómo? Preocupándonos del trigo los que le consumimos sin hacer caso de tan importante cereal.

Lo cierto es que eso del trigo tiene más miga de lo que parece. España nadaría en la abundancia si el trigo fuese lo que debe ser, un cereal mimado, digámoslo así, y al amparo de todo género de atenciones y cuidados.

¡Oh, el trigo! ¿quién al hablar del trigo no se acuerda de las espigas, que los poetas llaman doradas? Y luego hay que meterse en harina y hasta las manos en la masa.

La cuestión del trigo merece un poema. Motivos hay hasta para un poema musical, y si me apuran ustedes mucho, para una tetralogía. ¡El trigo, la harina, el pan, la corteza!

Todo eso es encantador y puede dar lugar á melodías sublimes. El

despertar de la aurora, cuando el agricultor comienza sus labores del campo. La reja del arado, el piar de los pajarillos. Parece mentira que así como en Alemania surgió un genio artístico para el oro del Rhin, no haya surgido en España otro genio musical para el trigo de Castilla.

Aquí todo se desnaturaliza y lo más excelso, lo más delicado, se saca de quicio. Hay gentes tan dejadas de la mano de Dios, que en vez de ver en el trigo el pan nuestro de cada día y elevar su espíritu en un himno de gratitud, solo piensan en la pajas y en el salvado, empujando el ideal.

¡La paja! ¡Qué horror! El egoísmo de los privilegiados no ve la viga en el ojo propio y sin embargo ve la paja en el ajeno. ¡Qué gentes! Merecerían no tener otro alimento que ese.

Hablar de la paja y no consagrar un recuerdo á la cebada, parece inverosímil. Paja y cebada constituyen también otro elemento para un poema, pero no poético, sino prosaico.

La paja y la cebada, que forman el ideal de los pobres de espíritu, llevan encarnados en sí mismo la idea del pesebre. ¡El pesebre! También eso tiene su poesía. Acordáos del Nacimiento del Hijo de Dios y del concurso de los animales rodeando el humilde albergue donde El Mesías verdadero surge para redimir de sus culpas al género humano.

Todo eso ha brotado de los puntos de la pluma con motivo de la Asamblea de los agricultores de España, que ha pasado desapercibida para los pitimínis.

Pero... ¡el mundo marcha! Día llegará en que los agricultores sean unos personajes, unos grandes hombres; y entonces los que hoy le miran por encima del hombro, saldrán de su error, de su apoteosis, y entonarán ese himno maravilloso al hu-

milde grano de trigo, que es el prototipo del verdadero ideal.
Y los consumidores, la materia que paga.

Abel Imart.

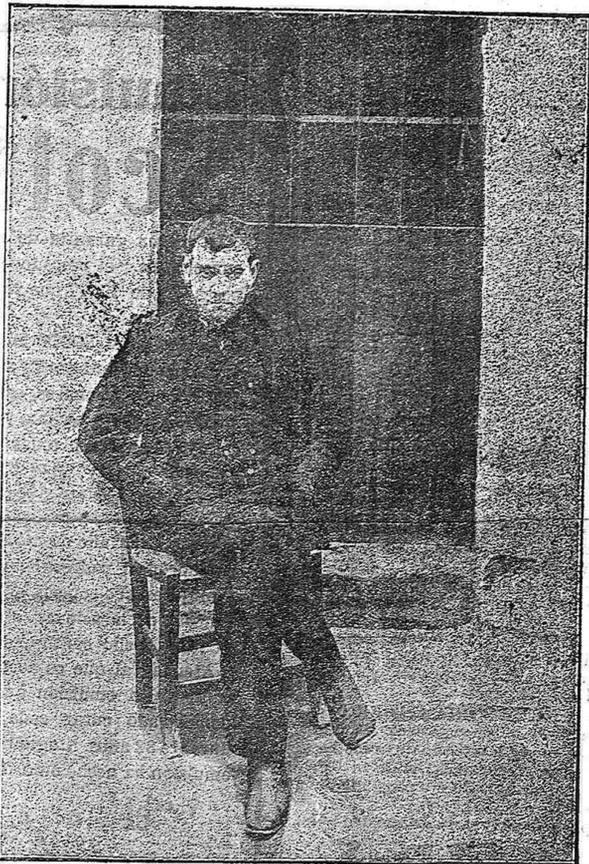
Sección oficial.

PERDÓN DE CONTRIBUCIONES.—PLAZO PARA LA SOLICITUD.—Hace ya varios años que la región castellana viene sufriendo con rigor y frecuencia excesivos la pernicioso influencia de los agentes de la atmósfera.

Asusta la lectura en este punto de la última Memoria de la Excm. Comisión provincial de Burgos, pues pasan de cincuenta los pueblos damnificados por las tormentas é inundaciones acaecidas en el verano próximo pasado, que han solicitado condonación de contribuciones en todo ó en partes para remediar en lo po-

y no de días naturales, fundándose en los siguientes razonamientos:—

Considerando que las solicitudes de perdón de contribución por pérdidas de las cosechas á causa de calamidades extraordinarias dispone el art. 93 del reglamento de 30 de septiembre de 1885, que deberán presentarse ante la Diputación provincial dentro precisamente de los 15 días siguientes al en que la calamidad alegada haya tenido lugar, fuera de cuyo plazo no serán admitidas por la Diputación.—Considerando que todas las Leyes procesales, lo mismo las que regulan el procedimiento civil, que el contencioso-administrativo, que las que fijan el á que han de ajustarse las reclamaciones económico-administrativas, establecen que en los plazos señalados por días han de contarse solamente los hábiles, según disponen respectivamente los artículos 256, 257 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento civil, 94 de la Ley reformada en 22 de junio de 1904 y 34 del Reglamento de 13 de octubre de 1903.—Considerando que á falta de esta declaración expresa en el Reglamento de 30 de



VICTOR CRESPO Y CRESPO. El Sonámbulo.

Procesado y sentenciado á muerte por los crímenes de Carrascosa de Abajo.

sible los daños ocasionados por la total destrucción de sus cosechas.

Mientras llega la ocasión de ocuparnos en esta revista, y prometemos hacerlo, de una idea que había de ser beneficiosa para los pueblos que en lo sucesivo puedan ser víctimas de tales desgracias, idea vertida en sesión pública de la Corporación provincial por el dignísimo Gobernador civil de la provincia de Burgos é ilustrado publicista D. José María Caballero, y que se basa en una bien entendida mutua- lidad entre los pueblos castellanos creemos de utilidad grande el conocimiento de una Real orden no publicada en la Gaceta, que interpreta el art. 93 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

La mayor parte de las Diputaciones provinciales, entre ellas las de Barcelona, venían aplicando tal artículo con excesivo rigorismo contando por días naturales los 15 que concede de plazo á los Ayuntamientos damnificados para solicitar de las mismas el perdón de contribuciones.

Angustioso es ya en sí un plazo de sólo 15 días, siendo tantas y tan complicadas las operaciones previas á la presentación de la solicitud, pero siguiendo el criterio de incluir en esos 15 días también los inhábiles, el plazo era angustiosísimo y, en muchos casos, materialmente imposible de aprovechar.

La R. O. del Ministerio de Hacienda de 25 de diciembre último resolviendo un recurso de queja interpuesto por el Alcalde de Esparraguera contra la Diputación de Barcelona, que se negó á admitir una solicitud de esta índole considerándola fuera de plazo por no descontar los días hábiles de los 16 que iban transcurridos, ha venido á solucionar extremo de tanto interés, disponiendo terminantemente que tenga por presentada en tiempo dicha solicitud y declarando, por tanto, que dicho plazo de 15 días se entienda de días hábiles

Septiembre de 1885, es razonable acudir para la interpretación del precepto contenido en el art. 93 del mismo á lo que es norma general en los procedimientos, y singularmente á los establecidos para decidir las reclamaciones producidas en asuntos de la competencia de este Ministerio. (el de Hacienda).—Considerando que aun cuando en estos no se hallase expresamente establecida la deducción de los días inhábiles en los plazos señalados por días, todavía sería procedente la no computación de aquellos, pues otra cosa implicaría ó el que estuvieran abiertas las oficinas públicas todos los días sin excepción alguna ó una efectiva y variable reducción de los plazos, debido á la existencia dentro de ellos de días festivos en mayor ó menor número.

Muy justa y pertinente nos parece tal resolución, y aún añadiremos á las consideraciones en que se basa una nueva que juzgamos decisiva; y es, que tratándose en el caso que nos ocupa de asuntos de la competencia de las Diputaciones, caen, sin duda, de lleno bajo los preceptos de la Ley provincial, en cuyo art. 147 se dispone que no se tengan en cuenta los días de fiesta religiosa ó nacional para el cómputo de los términos en la misma establecidos, y, por consiguiente, no hay razón alguna que obligue á que se siga otro criterio en el plazo señalado para solicitar el perdón de las contribuciones.

Por último, nos cumple felicitar cordialmente á la Excm. Diputación de Burgos que viene ya, desde hace algunos años, descontando los días inhábiles para este caso, aceptando una interpretación que ha merecido hoy la superior aprobación del Ministerio.

En la Audiencia.

El sonámbulo de Carrascosa de Abajo.

(CONTINUACIÓN DE LA RESENA DEL JUICIO)

Informe del Fiscal.

Comienza diciendo que en los seis años que lleva informando en la Audiencia de Soria, nunca lo ha tenido que hacer de causa más grave ni tremenda que lo es esta, y han sido bastantes y muy graves algunas. (Cita varias de ellas.)

Eran aquellas casi simpáticas, dice, ante lo odiosa que esta resulta; allí había algo que si no justificaba el crimen lo movían pasiones muy humanas que envolvían un fin determinado, aunque condenable.

Aquí es monstruoso lo sucedido. Este procesado se proponía acabar, extinguir á toda su familia, quemar la casa solariega y ser amo de todo; no merece que siquiera se le mire á la cara, es un monstruo de la sociedad.

Ambiciosa apoderarse de todo á costa de la sangre de los seres más amados en el hogar y se propone casarse con una mujer á su gusto, y eso no es siquiera hachea de hombras, es la característica de la monstruosidad.

Sin vocación para ser sacerdote, va de Sigüenza á Osma y su deseo es enamoradizo y á todo trance quiere lograr sus bastardos fines.

Los hechos están afirmados aunque hoy en sus declaraciones los ha querido desviar, confundiendo, pero hay prueba concluyente de que el día del hecho estaba este procesado en su pleno convencimiento intelectual, y la causa se presenta franca y también es concluyente para el Fiscal el informe de los peritos.

Solo se viene á discutir el estado mental de Victor Crespo y los peritos del ministerio Fiscal como los de la defensa, todos por igual, son decisivos en su expresión al decir que son cabales las facultades del procesado. Hay hasta lujo de prueba, es sobran, y renuncia el Fiscal á las declaraciones de la familia. Las propias de Victor, bastan.

Al segar dos cuellos, ya no tuvo valor de cortar más. El procesado, en efecto, estudiándose minuciosamente en los detalles, negando todo el procesado durante más de cuarenta horas, dice, y huyendo enseñada. Si hubiera sido sonámbulo no hubiera hecho tal cosa. Solo cuando el Alcalde, su tío, le dice la frase de bueno la has hecho, declara.

En favor suyo dicen los testigos de la defensa que lo vieron soñar, pero en la cárcel del Burgo, durante meses, nada se dice de sus sueños, los empleados de aquella nada cuentan, pero ya en la de Soria, al proponerse la prueba, ya es otra cosa y le abren los ojos á Victor cuando se le puso en comunicación y cuando á quien pudiera iniciarlo en lo que le convenía hacer. (Al abogado defensor se le ve tomar nota de tal cita.)

Nosotros, sigue diciendo el Fiscal, propusimos la visita de los peritos antes que la defensa.

Se estiene en detallar lo del agujero, la huella marcada del pie del procesado, la cerradura de la puerta, la escalera de mano y descripción de la casa, y todo signi- ficativo á su vista que es prueba aplastante. ¿Cómo calificar sino de doble asesinato?

Detalla las circunstancias que dice que en el hecho concurren; la de alevosía (á traición y sobre seguro sin riesgo del autor), la premeditación conocida, el abuso de superioridad y confianza y más agravante todavía la de parentesco más próximo.

Todas, dice, son irrebatibles. ¿Que fué antes sonámbulo? Lo que es, es muy responsable, y no hay amparo para él. ¿Que no tiene antecedentes penales? Es verdad, pero debió por todo lo alto, monstruosamente.

Reconoce que la acusación puede equivocarse, como la defensa también. Hace una escursión por el campo de la criminalidad en el partido de Burgo de Osma (y declara ingenuamente que es el Fiscal de dicho partido) sin que por eso deba dejarse de reconocer la verdad, y cita diez causas graves ocurridas en dicho partido de la provincia.

Habla algo acerca de los errores judiciales, diciendo que Dios nos hace imperfectos, pero un informe como el de que se trata, en hecho tan nefando, es bien concluyente y acaba pidiendo justicia con mucha resolución al tribunal del Jurado.

Informe del abogado defensor señor Granados.

Con estas palabras comienza su informe: Dentro del letrado y su toga, palpita el corazón del hombre que siente el bien hacia sus semejantes. Aquí vengo hoy á cumplir un sacerdotísimo deber al exponer mi defensa y solicito la benevolencia del Jurado, porque veo que mis fuerzas decaen después de los relatos que se han hecho de los horribles crímenes que se realizaron el 19 de Agosto último en el pueblo de Carrascosa de Abajo.

Rasca el señor Granados una elocuente y hermosa descripción de la dolorida madre, que llora resignada, no ya la pérdida

anteriormente que tampoco llegaron a nues...

El mercado de trigo, juaves, en nues...

Anteayer llegaron a Soria el Magistrado...

De nuestro colega El Heraldo de Ara...

EL SEÑOR MAURA.—El presidente del...

CIERVA GRACIOSO.—El ministro de la...

DE POLITICA.—El salón de conferen...

Los republicanos por su parte, se mos...

Los rumores de una próxima crisis se...

En obstatte, primero con la excomunió...

EL COMISARIO REGIO.—Signe hablan...

LOS LIBERALES.—Los liberales more...

Los liberales moretistas no se recataban...

COMBINACIÓN MILITAR.—Debido a la...

LA PROYECTADA MANIFESTACIÓN.—Si...

La realización, caso de permitirlo el...

DE BERMEO.—De Bermeo dicen que la...

DE LISBOA.—En Lisboa persiste el...

DE JEREZ.—Dicen de Jerez que el Al...

LO DEL SENADO.—Para mayor tran...

CRISIS TOTAL?—Caso de aprobarse...

Los que conocen bien al señor Maura...

En Cádiz ha fon leado el vapor...

Lo de los terremotos en Alicante.

Horrible temporal.

En Sanlúcar de Barrameda se ha...

Montero que no vuelve.

Autorizadamente, podemos afir...

mar que el señor Montero Ríos no...

Oyese la voz consabida de: A enemi...

Pliego aceptado.

La Junta gestora de la Sociedad...

El cómplice de un reo.

De la cárcel de La Coruña ha int...

Estaba encerrado en la celda nú...

Los barrotos de la ventana han...

A las 12,30 de la noche viose...

Descubierto el tripulante huyó...

«Juaneca,, la de Zabala.

En Cádiz ha fon leado el vapor...

Lo de los terremotos en Alicante.

Telegrafían de Alicante que toda...

Muchas familias acamparon en las...

En algunos pueblos fué el día y el...

Horrible temporal.

En Sanlúcar de Barrameda se ha...

Montero que no vuelve.

Autorizadamente, podemos afir...

La Comandancia de Marina les socorre...

El Corresponsal.

Maria Jesús A. de Hernández

Profesora de solfeo y piano,

VACANTES.—Por distitución...

PIANISTA. Se ofrece para dar...

Primer aniversario.

Cesáreo Casado Rodrigo

Falleció en Soria el día 25 de Marzo...

Sus afligidos padres don Enrique...

Suplican a sus amigos y relacionados...

L. Larruga.—Dentista.

Establecido en Madrid, León, número 9.

CHOCOLATES ESPECIALES

DE

JOAQUÍN ORÚS

ZARAGOZA

Marca escudo de la Virgen del Carmen

FABRICA MOVIDA POR LA ELECTRICIDAD

DEPÓSITO EXCLUSIVO PARA LA VENTA:

DON PEDRO LLORENTE.—Callado, 21 y Paza...

Soria: Tip. del NOTICIERO DE SORIA.

NOMENCLATOR

HISTÓRICO, GEOGRÁFICO, ESTADÍSTICO Y DESCRIPTIVO

DE LA

PROVINCIA DE SORIA,

POR

MANUEL BLASCO JIMÉNEZ

Segunda edición reformada



SORIA

Tipografía de Pascual P. Rioja

1909

Guía de Ferrocarriles con mapas itinerarios.

Todas las líneas férreas de España. Instrucciones y Notas útiles á todo viajero y para los niños. Billetes kilométricos. Billetes circulares á voluntad del que viaja y cuanto es preciso saber para el recorrido de unos y otros ferrocarriles. Asientos. Equipajes. Exceso de peso. Reclamaciones. Extravíos de bultos, etc., etc.

VENTA de la casa número 12, de la calle de la Aduana en esta capital. Para informar, en el despacho del Abastecimiento del Círculo Mercantil ó en la imprenta de este periódico.



La Unión y el Fénix Español
Compañía de Seguros Reunidos
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.
41 AÑOS DE EXISTENCIA
—Seguros contra incendios—
—Seguros sobre la vida—
Subdirector en Soria, don Rafael Arjona, Plaza de Aceña, (antes Herradores), 15, pral.

CENTRO DE SUSCRIPCIONES A OBRAS Y PERIÓDICOS

Librería de P. Rioja.—Soportales del Collado, 42, SORIA.

FERRETERIA Y CERRAJERIA

CLAUDIO ALCALDE

El mas antiguo y acreditado de esta Provincia
Plaza de Aceña, número 16 y Marqués del Vadillo, 4.

En el referido establecimiento, sin competencia en clase y precios, encontrarán los numerosos clientes y el público en general magníficas colecciones de CAMAS inglesas y del país de todos los tamaños y clases desde la más modesta hasta la de mayor lujo.

BATERIA DE COCINA.— En este ramo podrá elegir el parroquiano toda clase de objetos del mismo y muy económicos.

ESPECIALIDAD en herramientas para diferentes artes y herrajes, para obra y clavazón, con grandes ventajas.

GRAN COLECCIÓN de telas y cribas metálicas, alambres de pocos gruesos, tuberías, pesas y medidas grifos, cubos

y jarrones para lavabos, planchas de vapor para rejas, espinos artificiales, estufas, caloríferos, calentadores, cafeteras, jaulas, bombas para pozos y norias é infinidad de artículos que no se detallan por no molestar.

EXPLOSIVOS.— Polvora de excelente clase, mecha de seguridad, dinamita, cápsulas, etc. El dueño del establecimiento es el representante de la provincia de la Sociedad de Explosivos.

Fijáos bien en que ningún establecimiento de esta clase cuenta con los medios que esté para servir al público, haciéndose por tanto, imposible la competencia en clase y precios.

SORIA

—6—

La Borrachera no Existe ya.

Se manda gratuitamente una muestra de este Coza maravilloso.

Se puede tomar en café, té, leche, licor, cerveza, agua ó en alimentos, sin saberlo el bebedor.

Tengan cuidado con las falsificaciones! El polvo Coza solo es eficaz contra la embriaguez.

El polvo **COZA** produce el efecto maravilloso de disgustar al borrocho del alcohol. (cerveza, vino, ajeno, etc.) Obra tan silenciosamente y con tanta seguridad que la mujer, hebrana ó hija del bebedor le pueden administrar sin saberlo él y sin que se necesite decirle lo que determinó su cura.

El polvo **COZA** ha reconciliado millares de familias, ha salvado millares de hombres del oprobio y del deshonor y les ha vuelto ciudadanos vigorosos y hombres de negocios muy capaces; ha conducido á más de un joven por el camino derecho de la felicidad, y prolongado muchos años la vida de ciertas personas.

La casa que posee este polvo maravilloso, envía gratuitamente, á quien lo pida un libro de testimonios y una muestra. El polvo Coza es garantizado inofensivo.

El polvo Coza se encuentra en todas las farmacias y en los depósitos al pie indicados. Los depositarios no dan muestras, más dan gratuitamente el libro de testimonios á los que se presenten en su farmacia.

COZA HOUSE, 76, Wardour Street, Londres 335, Inglaterra.

Depósitos en Soria:
Farmacia de D. Enrique Ramirez, Portales del Collado, 45.
Idem de D. José Morales Orantes, Collado, 6.

10-52

Imprenta, librería y encuadernación

PASCUAL PÉREZ-RIOJA

Soportales del Collado, 42.—SORIA

Especialidad en facturas, membretes y cartas. PRECIOS económicos.

Se confeccionan toda clase de encuadernaciones á precios convencionales.

Esquelas de defunción. Recordatorios. Impresiones esmeradas.

No equivocarse:
COLLADO, 42.—SORIA.

EMULSION MADAL

Ninguna otra contiene 80 por 100 aceite bacalao 1.º todo asimilable. Reconstituyente, tónico, nutritivo, niños, viejos, consunción; convalecencia, embarazo, lactancia, tos, tisis, escrófulos, linfatismo, raquitismo, anemia, diabetes, gota, dolores nervios. Premiada Exposiciones y Colegio Médico y Farmacéuticos. Es única. Farmacias y Droguerías

Cuando Quiera Vd. Píldoras, tome las de Brandreth

Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Váldes, Semmelence, Lengua Sucia, Alanto Fétido, Dolor de Estómago, Indigestión, Dispepsia, Flat del Hígado, Ictericia, y los desórdenes que dimanar de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO. 40 Píldoras en Caja.

Emplastos Porosos de Alcock

Remedio universal para dolores. Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro. Agentes en España—J. URIACH & Ca., BARCELONA.

Noticiero de Soria.

Se publica miércoles y sábados.

Precio de suscripción.—Pago adelantado.

En Soria y la Península:

Tres meses	Seis meses	Un año
1 pta. 50 cts.	3 pesetas.	8 pesetas.

En el extranjero doble precio

Inserción de anuncios

Se abonará según el texto que lleven, breve ó extenso, y en la plana que se deseen publicar. El pago del timbre de cada anuncio lo satisfará la Administración del NOTICIERO.

Comunicados

Por cada línea se abonará veinticinco céntimos de peseta y sólo se publicarán los que admita la dirección del periódico, aparte los de ley.

Esquelas de defunción

Se cobrarán según su tamaño y plana en que se solicite su publicación.

El Libro

de las excavaciones de Numancia

escrito por

DON JOSÉ RAMÓN MÉLIDA

Individuo correspondiente de las Academias de la Historia y de Bellas Artes, Director del Museo nacional de reproducciones artísticas, individuo de la Comisión ejecutiva española de las excavaciones de Numancia.

Cuesta el ejemplar, 3 pesetas.

Únicamente se vende en Soria Librería de P. Rioja, Soportales del Collado, 42.



Tolosa (Calle Andía 2), 13 Marzo 1902
"Mi hija Maria Garcia de 24 años, perdió su apetito, se hallaba muy débil, afectada de atróz

ANEMIA

y padecía agudos dolores en el estómago. Probó varios remedios sin conseguir alivio. La Emulsión SCOTT demostró ser lo que precisamente le hacia falta, pues ganó en fuerza, y hoy su apetito es el de una persona sana; se encuentra otra vez completamente bien."

GUADALUPE SANTOS.

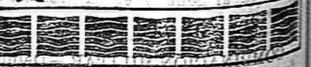


Una vez se explique que la Emulsión SCOTT está elaborada exclusivamente con los ingredientes mas puros y activos, es fácil comprender el porqué la

Emulsión SCOTT

fué la única capaz de convertir en un ser feliz y saludable á la que en otro tiempo fué anémica y triste. Hubiera sido un malgasto el emplear dinero en otras emulsiones que por ser elaboradas generalmente con aceites inferiores, no le hubieran podido curar jamás. No hay peligro en confiar en la Emulsión SCOTT emulsiones inferiores pues la de SCOTT lleva siempre sobre el paquete "el pescador con el pescado."

Una muestra gratis será enviada por D. Carlos María, Calle de Valencia 335, Barcelona, á todos los que manden 75 cent. en sellos de correo para el franqueo. En todas las droguerías y farmacias.



DEDICATORIA

En la primera edición de este libro, la Exma. Diputación provincial le dispensó la inmerecida gracia de aceptar la siguiente:

.....«Al acometer la publicación de este NOMENCLATOR, no nos hacemos la ilusión de ofrecer al público una obra acabada, porque plumas modestas como la nuestra no pueden aspirar á esa fortuna; mas nos anima el deseo de contribuir, siquiera en parte, á llenar un vacío que venía sintiéndose en la Región soriana, y prescindiendo de las dificultades que se nos opongan.

Escaso será el mérito de nuestro libro, quizás no tenga ninguno, mas si le hubiere, á la provincia en que nacimos se lo dedicamos.

Dígnese ella aceptarlo como prueba de respetuoso aprecio, y quedarán satisfechas las aspiraciones del AUTOR.»

Con el mismo respeto que en 1880 suplica hoy á esa dignísima Corporación semejante gracia, el expresado

Autor.

Es propiedad del autor

Las vigentes TARIFAS de Correos, valores declarados, y en fondos públicos, objetos asegurados, paquetes postales y tarjetas, mantras y medicamentos, tarifas generales de Telégrafos y servicios de correos marítimos. Se venden impresas en un cuaderno bien enojable al precio de cincuenta céntimos de peseta ejemplar, en la librería de P. Rioja, Soportales del Collado, 42.